



APRUEBA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCION DE VIVIENDA, EN LA ALTERNATIVA DE POSTULACION INDIVIDUAL PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA CONSTRUIDA DE LA BENEFICIARIA UBERLINDA ZELAYDA LIQUE SEJAS.

IQUIQUE, 26 MAR. 2024

RESOLUCIÓN EX. N° 0240

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en letra a) del artículo 64 del D.S. N° 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo (V. y U.), que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- b) Resolución Exenta N° 2046 de fecha 27 de diciembre del 2021, del MINVU, que otorga subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme el artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual para operaciones de Adquisición de Vivienda Construida nueva o usada, Adscripción a nómina de oferta de proyectos habitacionales o construcción en sitio propio, según corresponda a 591 personas que indica, pertenecientes a campamentos del programa de asentamientos precarios, dentro de las cuales se encuentra doña Uberlinda Zelayda Lique Sejas;
- c) Memorándums N° 166 de fecha 07 de marzo del 2024, emitido por el Departamento Técnico de SERVIU Región de Tarapacá, dirigido al Departamento de Operaciones Habitacionales, que adjunta Informe Técnico, mediante el cual solicita gestionar nueva vigencia al certificado de subsidio otorgado a doña Uberlinda Zelayda Lique Sejas;

CONSIDERANDO:

- 1. El artículo 64, del D.S. N° 49/2011 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que reglamenta el Programa de Fondo de Elección de Vivienda, establece que: "El Director del SERVIU, mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo, conforme al siguiente caso: a) Para la vigencia del subsidio habitacional, si no concurrieren los requisitos exigidos para su pago, según lo establecido en el Capítulo VII de este reglamento".
- 2. La Circular N° 33 de fecha 15 de diciembre del 2021, de Subsecretaría V. y U., que instruye respecto a los criterios a considerarse para la evaluación de prórroga o nuevo plazo de vigencia de los subsidios habitacionales, alternativa individual (AVC), del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones.
- 3. Que, de acuerdo con lo indicado en Informe Técnico citado en visto c) de la presente resolución, se desprende que existen gestiones pendientes para el pago del subsidio, solicitando que se otorgue nueva vigencia al Certificado que fue otorgado a través del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en consideración a los motivos señalados.
- 4. Las atribuciones contenidas en el D.S. N° 355 (V. y U.), de 1976, Reglamento orgánico de los Serviú; y el Decreto Exento RA 272/11/2024 de fecha 8 febrero 2024 dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. **APRÚEBESE**, nuevo plazo de vigencia hasta el día **15 de octubre del 2024**, al Certificado de Subsidio Habitacional, cuya beneficiaria seguidamente se individualiza, del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda:

N°	BENEFICIARIA	RUN	N° CERTIFICADO
1	UBERLINDA ZELAYDA LIQUE SEJAS		ADSPI0020210010003563

2.- **LA SECCIÓN SUBSIDIOS**, del Departamento de Operaciones Habitacionales de este SERVIU, deberá gestionar requerimiento ARANDA a la División de Informática, respecto del nuevo plazo de vigencia a que se refiere este instrumento, para que se cambie en RUKAN o Umbral la nueva vigencia del subsidio, con el fin de que automáticamente se actualice la información en los Sistemas mediante los cuales se realiza control de seguimiento de los subsidios habitacionales.



PATRICIO ALTERMATT SELAME
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ



AVV.HAN.ASN.JCCA.jcca.

Depto. OO. HH. - Sección Subsidios
N° Interno 051 del 12.03.2024.

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN REGIONAL.
- DEPTO. JURÍDICO.
- DEPTO. TÉCNICO.
- DEPTO. OO.HH.
- SECCIÓN POSTULACIONES.
- SECCIÓN SUBSIDIOS.
- UNIDAD ASISTENCIA TÉCNICA.
- DEPTO. SECTORES VULNERABLES DPH.
- DEPTO. PLANIFICACIÓN DPH MINVU.
- DITEC MINVU.
- SEREMI MINVU REGION DE TARAPACÁ
- OFICINA DE PARTES.

